



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 6 DE AGOSTO DE 2013**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ
D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
D. ANTONIO PERAL CERVERA

NO ASISTEN:

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día seis de agosto de dos mil trece, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria del día 23 de julio de 2013.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán en la financiación de los gastos derivados de la visita a esta localidad de Nuestra Señora de Las Montañas, Patrona de Villamartín.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de Delegación de Turismo de fecha de 30-7-2013 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 31-7-2013.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 200,00 euros a favor de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán para la financiación de los gastos derivados de la de la visita a esta localidad de Nuestra Señora de Las Montañas, Patrona de Villamartín.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

3º. D. FRANCISCO JOSÉ ROMERO JIMÉNEZ. SOLICITA OCUPACIÓN PLAZA ALCALDE JOSÉ GONZÁLEZ PARA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS

Visto el escrito formulado por don Francisco José Romero Jiménez, mediante el que solicita autorización para ocupación de la Plaza Alcalde José González para colocación de mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Comunicar al solicitante que se está elaborando una Ordenanza reguladora del uso de las vías públicas con mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, con el fin de determinar un mejor uso de las mismas, invitándole a que formule una nueva solicitud cuando esté en vigor esta normativa.

4º. D^a. ANA MARÍA REAL ANDRADES, EN REPRESENTACIÓN DE ADRIÁN GARRIDO REAL. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN EN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el recurso extraordinario de revisión formulado por doña Ana María Real Andrades, en representación de su hijo menor Adrián Garrido Real, contra la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial instado por los daños sufridos al caer de la fuente sita en la Plaza Paco Montera de esta localidad.

Resultando que no se menciona la causa en la que basa la revisión del acto, no existiendo modificación alguna respecto al motivo de desestimación de la reclamación patrimonial: falta de nexo causal entre la actuación de la Administración (azulejos rotos) y el daño producido.

Considerando que lo establecido en el artículo 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Inadmitir a trámite del recurso extraordinario de revisión formulado por doña Ana María Real Andrades en razón de la motivación expresada.

5º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

5.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES

Vista la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Conocido el siguiente proyecto presentado por la Delegación Municipal de Asuntos Sociales:

- Dinamización en el Centro de Participación a través de Mayores Activos

<i>- Presupuesto:</i>	<i>3.600,00 €</i>
<i>- Subvención:</i>	<i>3.600,00 €</i>
<i>- Aportación municipal:</i>	<i>0,00 €</i>

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Delegación Municipal de Asuntos Sociales y solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

5.2. ADJUDICACIÓN DE CASETA NO TRADICIONAL FERIA DE COTO DE BORNOS 2013

Visto el escrito formulado por don Domingo Franco Lobo, mediante el que solicita la adjudicación de una caseta no tradicional de la Feria de Coto de Bornos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecida en la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a don Domingo Franco Lobo una caseta no tradicional de la Feria de Coto de Bornos.

TERCERO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, el adjudicatario deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

CUARTO: Dentro del mismo plazo deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

5.3. PEÑA CARNAVALESCA DE BORNOS. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Peña Carnavalesca de Bornos en la financiación de los gastos derivados de la organización de la Noche Carnavalesca 2013.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la sustituta de la Técnico de Cultura de fecha de 5-8-2013 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 6-8-2013.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 150,00 euros a favor de la Peña Carnavalesca de Bornos en la financiación de los gastos derivados de la organización de la Noche Carnavalesca 2013.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

.SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

5.4. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Vista la Convocatoria pública efectuada por la Diputación de Cádiz para la concesión de subvenciones en materia de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, del Área de Desarrollo y Bienestar Social, publicada en el B.O.P. de 21-7-2013, dirigida, entre otros, a municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Conocido el siguiente proyecto presentado por la Delegación Municipal de Asuntos Sociales:

- Todas/os mirando hacia un mismo camino: de la Igualdad

<i>- Presupuesto:</i>	<i>2.200,00 €</i>
<i>- Subvención:</i>	<i>2.200,00 €</i>
<i>- Aportación municipal:</i>	<i>0,00 €</i>

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Convocatoria pública efectuada por la Diputación de Cádiz para la concesión de subvenciones en materia de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, del Área de Desarrollo y Bienestar Social.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Delegación Municipal de Asuntos Sociales y solicitar a la Diputación de Cádiz la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:30 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,